



# Carta Progresista

## Editorial

A escasos cuatro meses de las elecciones, más de 500.000 ciudadanos y ciudadanas de Bogotá convalidaron con sus firmas el surgimiento del grupo significativo de ciudadanos **PROGRESISTAS** y la candidatura de Gustavo Petro Urrego a la Alcaldía del Distrito Capital.

El resultado electoral fue extraordinario, **GUSTAVO PETRO** obtuvo la mayor votación y **Progresistas** quedó representado por ocho dignatarios en el Concejo, entre quienes nos complace mencionar a nuestros apreciados amigos **Borys Montesdeoca Anaya** y **Diana Alejandra Rodríguez Cortes**. Igualmente, en las Juntas Administradoras Locales se logró una significativa representación. De esta manera **Progresistas** se perfila como el movimiento político y social más importante de la Capital y, sin duda alguna, constituye un fenómeno que tiene todas las potencialidades, y por supuesto el entusiasmo, para proyectarse a nivel nacional. Desde ahora, nuestro reto es ganar y consolidar la **credibilidad ciudadana**, principal antídoto contra el escepticismo.

Y la credibilidad se gana trabajando en función de los compromisos, de la palabra empeñada, siendo honestos en el manejo de los recursos provenientes del sudor fiscal de los contribuyentes que es sagrado, y sobre todo, garantizando la participación ciudadana en el desarrollo de todos los programas de gobierno, alentando iniciativas de organización y gestión, y el control ciudadano. Resumiendo, actuar como **demócratas consecuentes** que tienen la virtud de predicar con el ejemplo.

**Gustavo Petro**, es, sin duda alguna, un demócrata consecuente. Lo ha demostrado y por ello se ganó el respaldo mayoritario de las y los electores bogotanos. Nuestra tarea entonces, como buenos progresistas, es acompañarlo en su gestión para que acierte en el propósito de hacer realidad a **Bogotá Humana ya!**



Editor: Jorge Luis Villada  
jotavillada@hotmail.com

## Del Programa de Petro para Bogotá, DESTACAMOS:

### PRIMERO LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS

Jardines infantiles públicos para la niñez y dos años de estudios universitarios en todos los colegios públicos.

La desigualdad social se mide en la educación. Esto nos determina el compromiso de crear un sistema de jardines infantiles públicos y gratuitos para el 70% de los niños de Bogotá que no tienen donde aprender. Con alimentación y nutrientes, con madres comunitarias debidamente profesionalizadas y convertidas en empleadas del Distrito.

Así mismo, es pertinente contratar maestros/as capacitados para enseñar a través del juego, que permita a la niñez gozar la educación y amar el saber. El pre-escolar que fomentaremos ofrecerá amplios espacios a la creatividad infantil, en medio de cadenas de afectos y del respeto a los derechos de los niños, y que comprometa a las familias bogotanas en el proceso de enseñanza y crianza feliz de sus hijos. Para esto se deben construir 1000 jardines infantiles e implicará la contratación de 5.000 maestros/as de pre-escolar.

Por otra parte, **se ampliará la enseñanza al grado 12**, para entregar en el 11 y el 12 cuatro semestres de educación universitaria en tres áreas vocacionales: ciencias sociales y literarias, matemáticas y económicas, y científicas, para la totalidad de la juventud que allí estudie. Para esto debemos construir 100 nuevos colegios, contratar 4.000 profesores para la educación superior en los colegios públicos y 8.000 maestros más para la jornada

## la felicidad de Colombia comienza por los niños



única con un costo anual de 450.000 millones de pesos.

Para completar los títulos profesionales, ampliaremos la capacidad de la Universidad Distrital para recibir en el 5° semestre a los muchachos y muchachas que salgan de los colegios y decidan su profesión. Para ello se construirán 6 sedes descentralizadas de la Universidad Distrital: en Suba, Engativá, Kennedy, Bosa y Usme. El costo de estos programas será de 4 billones de pesos de inversión pública.

Sigue ---->

**GRACIAS BOGOTA!**

**Borys Montesdeoca**  
Su voz en el Concejo

Progresistas

**GRACIAS BOGOTANOS,**  
POR ELEGIRME COMO  
SU NUEVA CONCEJAL

**Diana Alejandra**  
CONCEJAL 2012 - 2015

Progresista

## UN TRANSPORTE MÁS HUMANO Y MÁS BARATO

Bogotá tiene el transporte más caro de todo el país. Toda la modernización que se adelantará en el transporte se hará en función de mejorar el servicio y reducir tarifas. Se revisarán los contratos con los operadores privados bajando sus excesivas tasas de ganancia para disminuir pasajes; se establecerán horarios fijos para los buses y se impondrán fuertes multas por los incumplimientos.

Se establecerán subsidios para estudiantes y población de la tercera edad y se liberarán recursos para mejorar vías barriales, andenes y para poder financiar el Metro.

Se construirá la primera línea del Metro, cuyo trazado estará enfocado a favorecer al mayor número de usuarios. Para los sectores populares de la ciudad, el Metro tendrá tarifas subsidiadas.

## CREACION DEL BANCO MUISCA

En Bogotá, más de un millón de puestos de trabajo dependen de las ventas ambulantes, de los pequeños productores, comerciantes y tenderos. El Estado no protege ni estimula sus actividades económicas y laborales, por el contrario, los acosa con impuestos y restricciones, incluso con medidas policivas. Nuestro propósito es otro: dignificarlos y apoyarlos!

Esto nos compromete a **crear el Banco Muisca**, de carácter público, para entregar crédito barato, productivo y con garantías grupales a la economía popular. Entre sus prioridades están: ofrecer crédito productivo a las madres cabeza de familia asociadas; crédito a las asociaciones de tenderos, y crédito a vendedores de plazas de mercado y productores de alimentos, con el propósito de bajar el precio de los alimentos en Bogotá.

## DERECHOS A LA NATURALEZA

Al lograr que más gente viva en el centro ampliado, disminuirá la presión urbanizadora sobre los bordes de la ciudad. Los urbanizadores piratas y legales dejarán de pavimentar humedales y cerros; el rescate ambiental del territorio será posible cuidando las tierras fértiles y el agua.

No ensuciar ni contaminar el agua, ni arrojar basuras en terrenos considerados como sagrados, compromete a la administración y a la población en general.

Esto nos determina el ineludible compromiso de descontaminar nuestros ríos, respetar y proteger las reservas forestales de los cerros y del norte en la sabana; recuperar los humedales y adelantar una política integral de manejo de residuos a partir del reciclaje.

Estos son nuestros compromisos ambientales para adaptar la ciudad al cambio climático: un pacto inteligente con la naturaleza. No hay que olvidar que los seres humanos no somos ajenos a la naturaleza, somos parte esencial de la misma!

## NOTICIAS DE INTERES PARA EL MAGISTERIO

### Avanzan las tutelas por el derecho a la igualdad en el incremento salarial del 2010

La anterior Ministra de Educación, se comprometió, por escrito, con el Senador Jorge Eliecer Guevara que durante los años 2009 y 2010, se implementaría un incremento promedio del 8% para los maestros. Este se hizo efectivo en el 2009, pero en el 2010 se aumentó un 7.9% al grado 3 del escalafón docente (Decreto 1278 de 2008). Sin embargo, a los grados 1 y 2 sólo se incrementó un 2.4%, quedando pendiente un 5.5%. Por tal razón, el Senador Guevara, con los docentes del 1278, impulsó una **acción**

**de tutela**, por el derecho a la igualdad y la confianza legítima, que algunos tribunales han inaceptado. Sin embargo, el Tribunal Superior de Antioquia recientemente la aceptó, lo que abre paso a una revisión por parte de la Corte Constitucional que, frente a tutelas con similar fundamento jurídico, ha fallado favorablemente. Los docentes interesados en utilizar este instrumento jurídico, pueden acceder al modelo que redactó el Senador Guevara, disponible en página Web: [www.jorgeguevarasenador.com](http://www.jorgeguevarasenador.com)

### El Estatuto Unico Docente

Para efectos del cumplimiento del Acuerdo concertado por el Ministerio de Educación con Fecode en la última negociación, se conformó la Comisión Accidental del Senado, la cual quedó integrada por los siguientes Senadores: Jorge Eliecer Guevara, Luis Carlos Avellaneda, Armando Benedetti, Antonio José Correa, Carlos Alberto Baena, , Hernán Francisco Andrade y Juan Manuel Galán. La misión de esta Comisión es **acompañar** al Ministerio de Educación y a FECODE en el proceso de concertación del Proyecto de Ley sobre Estatuto Unico Docente. La adopción de este estatuto sin duda alguna contribuirá al

mejoramiento de la profesión docente, derogando el 1278, devolviendo los derechos laborales y profesionales al magisterio y adoptando una nueva estructura del escalafón que permita superar el grado 14 para los maestros antiguos y mejorar sus salarios y, en consecuencia, sus pensiones, lo que estimulará un mayor compromiso de las y los maestros con los cambios que se requieren para elevar la calidad de la educación en Colombia. Por ello es indispensable **convocar** al magisterio y a los ciudadanos en general a que respalden con su movilización la aprobación del mismo.

### El Mejoramiento Académico

Complementariamente, al Estatuto Unico Docente, es necesario exigir la aprobación definitiva del proyecto de ley que busca el mejoramiento académico, garantizando a las y los normalistas que obtengan la Licenciatura ascender al grado 2A sin concursar. Igualmente, a los licenciados

y profesionales que obtengan la Maestría, se les garantice el ascenso al grado 3A, sin mediar concurso, y que la evaluación de ascenso para los grados B, C y D se apruebe con el 60%, como ocurre en todas las carreras del sector público y no con el 80% como lo establece el Decreto 1278/08.

### Intereses a Cesantías del 12%

Pendiente de aprobación definitiva está el Proyecto de Ley que tiene por objeto liquidar los intereses de las cesantías, de los docentes nombrados después de 1990 y de los nacionales, con el 12%

anual y no con base en la DTF como se liquida hasta ahora, que éste año fue del 3,88%. Se busca corregir esta injusticia histórica con los maestros/as del país.

## LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL NIEGA PRIMAS A LOS DOCENTES

En un acto injustificado y sin parangón alguno con el resto del país, la Secretaría de Educación de Bogotá, negó a los maestros las primas establecidas en Acuerdos del Concejo Distrital, cuya legalidad no ha sido puesta en entredicho. Estas primas se vienen reconociendo y pagando en otras entidades territoriales con el aval de los Ministerios de Educación y de Hacienda.

Cabe recordar que frente a la pretensión inicial del Gobierno de asignar la responsabilidad del pago de las deudas a los entes territoriales, por iniciativa del Senador Guevara y otros Congresistas, se estableció en el artículo 148 de la Ley de Plan de Desarrollo que las deudas con el magisterio y el personal administrativo las asumía la Nación, entre las cuales se cuentan las

primas y otros derechos laborales, lo que le impone la obligación al Ministerio de Educación de girar los recursos correspondientes a los entes territoriales. Por ello, no hay justificación alguna para que el Distrito Capital niegue el reconocimiento y pago de las primas.

Frente a este acto arbitrario, un grupo de líderes del gremio docente, iniciaron una lucha encaminada a lograr que la secretaria de Educación reconsidere su posición. Entre las actividades acordadas, se contempló la presentación de un recurso de REVOCATORIA DIRECTA al Secretario de Educación, cuyo texto se transcribe a continuación:

### Solicitud de Revocatoria Directa presentada al Secretario de Educación de Bogotá, Dr. Ricardo Sánchez A. (Oct.4/11)

**Referencia.** Revocatoria directa resolución 3529 del 21 de diciembre de 2010 que resuelve "negar a los docentes (...) el reconocimiento y pago de las primas de antigüedad, semestral y bonificación por servicios prestados, (...) y de la Resolución 1404 de mayo 5 de 2011 que "confirma en todas sus partes la resolución 3529 del 21 de diciembre de 2010, (...)"

**BORIS MONTESDEOCA ANAYA, CARLOS ARTURO RAMIREZ, ROSALBA GOMEZ VÁSQUEZ, JAIME GOYES LUNA, LUIS GRUBERT IBARRA, JORGE ELIECER GUEVARA y HERNAN TRUJILLO TOVAR,** todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, haciendo uso del artículo 69 del C.C.A., solicitamos respetuosamente la **REVOCATORIA DIRECTA** de las Resoluciones referenciadas.

#### HECHOS

1. Un importante grupo de docentes y directivos docentes de Bogotá, solicitaron el pago de las PRIMAS EXTRALEGALES, con base en Acuerdos del Concejo Distrital que se encuentran vigentes y gozan de la presunción de legalidad, al no estar suspendidos o anulados por autoridad competente.
2. La Secretaría de Educación, mediante Resolución 3529 del 21 de Diciembre de 2010, resolvió negar el derecho solicitado para un importante grupo de peticionarios.
3. El mencionado Acto Administrativo fue notificado personalmente, sobre el cual se interpuso el Recurso de Reposición.
4. La SED resolvió el Recurso mediante la Resolución 1404 de Mayo 5 de 2011, resolviendo confirmar la decisión adoptada en el Acto Administrativo impugnado.

#### CONSIDERACIONES

1. Con la decisión adoptada por la SED en los Actos Administrativos impugnados, se lesiona el derecho de los docentes del Distrito Capital a disfrutar de las primas de antigüedad, semestral y la bonificación por servicios prestados.
2. La Secretaría de Educación Distrital desconoce estos derechos a sus educadores; mientras que, las demás entidades certificadas en educación han venido reconociendo a sus docentes estos mismos derechos decretados mediante Acuerdos de los Concejos Municipales y Ordenanzas Departamentales, v. gr., las administraciones educativas de Cali, la Guajira, Sucre, Boyacá,

Magdalena, Córdoba, Casanare, Antioquia y Santander ya han realizado la liquidación de dichas primas para su respectivo pago y en algunas de ellas ya se ha efectuado.

3. En el Distrito Capital, los acuerdos 6 de 1986, 25 de 1990 y 92 de 2003, expedidos por el Concejo Distrital, decretaron dichas primas para los docentes, y mientras dichos actos administrativos se encuentren vigentes la Administración Distrital debe cumplirlos, pues de lo contrario estaría negando su validez, su legitimidad y en consecuencia su eficacia.

4. La anterior Ministra de Educación Nacional, la doctora Cecilia María Vélez White, demandó varias Ordenanzas y Acuerdos que decretaban estas primas, pero aún el Consejo de Estado no ha fallado sobre su legalidad, es más, negó la suspensión provisional peticionada por el Ministerio de Educación Nacional, razón que obliga a la Nación, que es quien las paga con sus propios recursos, a reconocerlas hasta tanto la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo decida sobre su legalidad. No sobra señalar que los Acuerdos del Concejo de Bogotá no han sido demandados.

5. El Gobierno Nacional en el proyecto de ley del Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014 tuvo la intención de sustraer de la responsabilidad del pago de estas primas entregándosela a las entidades territoriales; pero, finalmente esta pretensión fue negada por el Congreso de la República en la Ley 1450 de 2011 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014", en cuyo artículo 148 ordenó que las deudas y las primas que se tengan a favor de los docentes del Estado deben ser reconocidas por la Nación.

6. La Secretaría de Educación Distrital está obligada a cumplir los mandatos del Concejo Distrital, en este caso, los Acuerdos 6 de 1986, 25 de 1990 y 92 de 2003 que decretaron las primas de antigüedad, semestral y de bonificación por servicios prestados a favor de los docentes oficiales vinculados por el Distrito Capital, porque de no hacerlo estaría vulnerando el principio constitucional de aplicabilidad y obligatoriedad de las normas jurídicas, mas cuando nuestra Constitución Política no tiene un texto expreso que se refiera a la posibilidad de que las autoridades administrativas, por fuera de un proceso judicial, puedan invocar la excepción de ilegalidad para sustraerse de la obligación de acatar los actos administrativos, porque la misma Carta Política de 1991 puso en manos de una jurisdicción especializada la facultad de decidir sobre la legalidad de los mismos, ilegalidad que debe ser decretada en los términos que indica el

legislador, es decir, mediante el ejercicio de la acción de nulidad del artículo 84 del C.C.A.. Esta realidad jurídica, fáctica y probatoria simplemente señala que el hecho de no existir demanda alguna contra los nombrados Acuerdos Distritales significa que la jurisdicción contencioso administrativa no ha adquirido la competencia para determinar la legalidad o ilegalidad de dichos actos administrativos expedidos por la Corporación Distrital y, en consecuencia, lo que procede es su cumplimiento por parte de la Secretaría de Educación.

7. Señalamos que la única Entidad Territorial que le ha negado este derecho al magisterio es el Distrito Capital, pues las demás Entidades han hecho las liquidaciones y las han enviado al Ministerio de Educación Nacional.

8. Además de estar incurso en vulneraciones de derechos laborales y salariales del orden constitucional y legal, se están desconociendo normas internacionales del trabajo de la OIT, contempladas en Convenios ratificados por el Congreso de la República, que forman parte del ordenamiento jurídico interno y hacen parte del Bloque de Constitucionalidad.

9. El artículo 69 del Decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo), dice: "Los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en

cualquiera de los siguientes casos: 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley; 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él; 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

## PETICIÓN

Con base en las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, comedidamente solicitamos la **REVOCATORIA DIRECTA** de los Actos Administrativos referidos y en consecuencia, resolver aceptar las pretensiones de los peticionarios, ordenando el pago de las **PRIMAS EXTRALEGALES**.

## NOTIFICACIONES

Recibimos cualquier comunicación o notificación en la siguiente dirección de Bogotá, Carrera 13 A No. 34-54.

Firman: BORIS MONTESDEOCA ANAYA, Ejecutivo de la CUT (elegido al Concejo de Bogotá), CARLOS ARTURO RAMIREZ, Ejecutivo de FECODE, ROSALBA GOMEZ V., Ejecutiva de FECODE, LUIS GRUBERTI, Ejecutivo de FECODE, JAIME GOYES LUNA, Ejecutivo de LA CUT, HERNÁN TRUJILLO TOVAR, Ejecutivo de la CUT, y JORGE ELIECER GUEVARA, Senador de la República

## SENADORES PIDEN REGLAMENTAR EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 1475 DE 2011

Cuatro Senadores de la bancada del Polo Democrático Alternativo, han solicitado al Ministerio del Interior la reglamentación de la ESCISIÓN de los partidos, para establecer la posibilidad de retirarse y constituir una nueva agrupación política.

Consultado al respecto, el Senador Jorge Eliécer Guevara, manifestó que el propósito es participar en la conformación del movimiento significativo de ciudadanos **Progresistas** que lidera el Alcalde electo de Bogotá, Gustavo Petro.

## Defender y fortalecer la educación pública en todos sus niveles es nuestro compromiso\*

Por Jorge Eliécer Guevara



En el centro del actual debate sobre la reforma de la educación superior está lo referido a las fuentes de financiación de las universidades públicas, sometidas a la interpretación de los gobiernos, desde la expedición de la Ley 30 de 1992, de que el ajuste anual no puede ser superior al IPC, sin ninguna preocupación por el mantenimiento del valor real de la oferta educativa, además de soslayar la imperiosa necesidad de ampliar cobertura para atender la demanda

creciente, determinada por el crecimiento de la población. No se ignora que a la fecha de expedición de la Ley 30, las rentas propias de las universidades públicas eran del orden del 10% del total de sus presupuestos, hoy estas rentas propias se aproximan al 50%, producto de la venta de servicios, lo que constituye una suerte de privatización por la puerta trasera para garantizar su supervivencia, sin que se haya registrado un crecimiento significativo.

Desde 1994, está vigente el Acuerdo General de Comercio de Servicios (AGCS) de la OMC y Colombia suscribió este Acuerdo. El comercio de servicios determina desregulaciones estatales e, incluso, reformas estructurales del sector público. Por ello, las cuestiones que forman parte de la liberalización del comercio de servicios son complejas. Afectan la naturaleza de los servicios públicos, sobre todo de aquellos que tienen la calidad de **derecho**, tales como la salud y la educación, al dárseles el tratamiento de simple mercancía. **Un derecho se garantiza, una mercancía se vende!**

De esta manera, estos servicios esenciales para la vida y el desarrollo humano se convierten en lucrativos negocios, razón por la cual se estimula y se ofrece amplias garantías a la iniciativa privada.

Nuestra visión, en cambio, es distinta: defender y fortalecer la educación pública, de calidad, con cobertura total y gratuita, bajo la concepción de que **es un derecho y un servicio público** que debe ser garantizado progresivamente y protegido por el Estado.

Así las cosas, debemos celebrar y acompañar la lucha contra toda reforma de la educación superior concebida en función de los intereses del gran capital nacional y transnacional, **e impulsaremos en el Congreso la Reforma democrática que emane de la concertación con la comunidad universitaria.**